ACLARACION Nº 1
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2015

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA RED IP DE LA ANNP
ID Nº 285.590

Asunción, 12 de noviembre de 2015.-

Señores:
Invitados o interesados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de la consulta formulada por oferente interesado en el llamado a L.C.O Nº 22/2015, a los efectos de comunicarles cuanto sigue:

1. CONSULTA

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en su Sección III. Suministros Requeridos, numeral 1. Especificaciones Técnicas. Documentación y garantía. Dice: "El oferente deberá contar con certificación ISO 9001 o similar en comercialización, instalación y mantenimiento de equipos de tecnología de la información y comunicación."

Al respecto de la garantía de la calidad de los servicios a ser prestados, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para acreditar la calidad de los servicios en general prestados por los oferentes, a saber:

- El oferente deberá presentar una carta del fabricante de los equipos de la IP PABX que garantice a la convocante la fabricación de repuestos de todos los equipos cotizados por un plazo mínimo de 2 años.
- En cuanto a su capacidad técnica para prestar los servicios conforme a las disposiciones del fabricante de los equipos activos, el oferente deberá presentar certificaciones del fabricante del personal técnico que será destinado a la ejecución del proyecto.
- Se deberá presentar carta de garantía por 6 meses desde la finalización de obras, que incluya soporte técnico sin costo para la entidad, durante el periodo mencionado.

En consecuencia a lo evidenciado, solicitamos a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación de calidad ISO 9001 ya que, tal como hemos previamente evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a efectos que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia deviene en TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE dicho requerimiento de que la firma oferente posea certificados de calidad ISO 9001, a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia en relación al objeto licitado, más que no cuenten con certificación de calidad ISO 9001.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ANNP

ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

RESPUESTA:

EL ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio.

En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

EL Certificado de calidad ISO 9001 o similar del bien o producto garantiza calidad del bien en sí. Sin embargo, se solicita certificaciones ISO 9001 del oferente, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación. Puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente.

Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar de los bienes y del oferente, se garantiza al Estado Paraguayo, que los productos y servicios a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al estado las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de "Contrataciones Públicas. **Se solicita a los potenciales oferentes adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.**

2. CONSULTA

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en su Sección III. Suministros Requeridos, numeral 1. Especificaciones Técnicas. Documentación y garantía. Dice: "El oferente deberá ser representante oficial y distribuidor autorizado del fabricante de la marca ofertada. Deberá presentar documentación firmada por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región.".

Este requisito limita la participación de empresas que no cuentan con la representación oficial de las marcas pero que cuentan con la documentación de distribuidores autorizados. Solicitamos respetuosamente sea aceptado que la empresa oferente tenga solo uno de los dos requisitos solicitados, es decir sea "Representante oficial o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada".

RESPUESTA:

Para garantizar contar con equipos y servicios homologados para nuestro país la convocante exige que el oferente este registrado como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca. **Se solicita a los potenciales oferentes adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.**

3. CONSULTA

Sección III. Suministros Requeridos, numeral 1. Especificaciones Técnicas. Términos de Referencia de productos y servicios solicitados. Ítem 1.6. SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO. Dice: "La Administración Nacional de Navegación y Puertos está interesada en contar con un contrato de

mantenimiento preventivo y correctivo de su plataforma de comunicaciones Alcatel-Lucent, modelo Omni PCX Enterprise, de modo a garantizar la máxima disponibilidad del servicio que brinda este sistema a la institución.".

Solicitamos respetuosamente que el sistema de adjudicación sea POR LOTES como sigue:

Lote Nº 01

Ítem 1: Ampliación de Plataforma de sede Central

Ítem 2: Teléfono IP Tipo 1

Ítem 3: Teléfono IP Gama Baja

Ítem 4: Switch PoE 24 Puertos GbE

Ítem 5: Teléfono Sencillo con caller ID

Lote Nº 02

Ítem 1: Soporte y Mantenimiento

Fundamentamos nuestra solicitud en el hecho de que, siendo el Sistema de Adjudicación por el Total, la Central Telefónica, objeto de esta licitación, está sujeta a la oferta del Servicio de Soporte y Mantenimiento, que no guardan relación de compatibilidad con la misma. En consecuencia, se limita la participación de empresas deseen ofertar solo en los demás ítems del presente llamado.

De esta manera se dará la posibilidad a las empresas con experiencia en la provisión los demás equipos periféricos a poder presentar su oferta propiciando la participación de una mayor cantidad de oferentes.

RESPUESTA:

Por tratarse de ampliaciones y contratos de servicio mantenimiento de equipos con lo que cuenta la institución, ambos ítems relacionados, la convocante no cree conveniente extender los tiempos de entregas ni el formato del llamado, **por lo que solicitamos a los oferentes adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.**

4. CONSULTA

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección I. Datos de la Licitación (DDL). IAO 10.1. Dice: "La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO**".

Solicitamos a la convocante sean aceptados catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma Ingles, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.

La presente solicitud la cursamos de conformidad a lo estipulado en el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03, el cual determina: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Inciso d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones….".

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ANNP

RESPUESTA:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, lo cual establece que los oferentes que presenten documentos en otro idioma diferente al castellano, **deberán ser traducidos al español** por un traductor matriculado. La convocante solicita que las documentaciones de los equipos sean en español al efecto de facilitar la comprensión y soporte a usuarios.

5. CONSULTA

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Numeral 1. Especificaciones Técnicas. Alcance. Se solicita:"...provisión, instalación, configuración y capacitación".

En virtud a que se solicita la instalación y configuración de los bienes, es necesario establecer una fecha de visita técnica guiada a fin de que los posibles oferentes puedan verificar el sitio de instalación. En consecuencia, solicitamos encarecidamente a la convocante fijar una fecha de visita técnica con el acompañamiento de personal técnico con conocimiento del sitio de instalación a modo de que los posible oferentes puedan verificar el sitio.

RESPUESTA:

Por tratarse de ampliaciones y contratos de servicio mantenimiento de equipos con los que ya cuenta la institución, ambos ítems relacionados, la convocante considera que no se amerita una visita técnica debido al conocimiento de los ofertantes de los equipos con los que cuenta ya cuanta la institución por lo que **solicitamos a los oferentes remitirse al PBC.**

6. CONSULTA

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Numeral 2. Plan de Entrega (Bienes). Dice: "La empresa adjudicada deberá proveer los bienes y realizar la instalación e implementación de los mismos en un plazo de 20(veinte) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato."

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto que incluye la instalación y configuración de los equipos, y en virtud a que los equipos solicitados pueden requerir la importación por parte de la empresa adjudicada y que el tiempo de importación aproximado es de 30 días calendario, solicitamos respetuosamente a la convocante extender el plazo de entrega a un plazo no menos de 60 días calendario de manera a proveer en tiempo y forma lo solicitado. Dicha extensión indefectiblemente no solo redundará en beneficio de los potenciales oferentes otorgándoles un plazo mayor para los trámites de importación sino también para la misma convocante, quién con dicha extensión aumentará las posibilidades de recibir un mayor número de ofertas que de mantenerlo en los plazos actuales.

RESPUESTA:

El presente llamado, por tratarse de ampliaciones y servicios a ser ejecutados dentro de un cronograma de ampliación de la institución, cualquier modificación en los plazos de entregas comprometería actividades en otras áreas**, por lo que solicitamos a los oferentes remitirse al PBC**.

7. CONSULTA

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en su Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 7.1 establece como fecha tope de consultas el día 11 de noviembre de 2015, hasta las 09:00hs.Al respecto, atendiendo la envergadura del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite para extender las consultas pertinentes, solicitamos encarecidamente extender la fecha tope de consultas - y en consecuencia de inicio y fin de recepción de propuestas de precios -. Dicha extensión indefectiblemente no solo redundará en beneficio de los potenciales oferentes otorgándoles un plazo mayor de disponibilidad del Pliego de Bases y Condiciones para estudio sino también para la misma convocante, quién con dicha extensión aumentará las posibilidades de recibir un mayor número de ofertas que de mantenerlo en los plazos actuales.

Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4° de la LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RESPUESTA:

Debido al escaso tiempo disponible y por tratarse de ampliaciones y contratos de servicio la convocante no cree necesario extender los tiempos de entregas, por lo que **solicitamos a los oferentes remitirse al PBC.**

Sin otro particular, le saludo atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ANNP

María Ortiz Ayala
Gerente
ANNP | Unidad Operativa de Contrataciones